



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



6.000 € de indemnización para la mujer a la que trasladaron por quejarse en el chat de la empresa

Un Juzgado de lo Social de Madrid ha declarado la vulneración del derecho fundamental a la libertad de expresión de la trabajadora que, tras quejarse a través del chat de comunicación interna de la empresa del **retraso en el pago de las nóminas**, fue trasladada a un centro de trabajo más alejado a su domicilio y sin justificación alguna por parte de la compañía.

“Tenemos pagos que hacer y neveras que llenar”, decía el polémico mensaje

La sentencia, **de 3 de mayo de 2022**, constata que el cambio de centro de trabajo no se relacionó con necesidades organizativas, sino que se produjo como **represalia** del mensaje que lanzó la mujer en la red de comunicación de la empresa.

Hechos

En febrero de 2022, **a través de *Speakap***, la red social de comunicación interna de la empresa, la trabajadora exteriorizó su queja referida al retraso en el pago de las nóminas. En particular, el literal del mencionado mensaje fue el siguiente:

“La empresa nos exige cada día un poco más, y nos «motiva» para seguir adelante con optimismo. **Estamos a día 1 de febrero y no hemos cobrado todavía.** ¿Estáis alguno de nuestros directivos intentando que no nos desmoralicemos? Porque **tenemos pagos que hacer y neveras que llenar.** Los plazos de pago de nóminas siempre han sido como tarde el ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |